

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# PROCESO CAS N° 044-2024-CONADIS

## FE DE ERRATA

El Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en ese sentido, se comunica al público en general que en las Bases de la Convocatoria CAS N° 044-2024-CONADIS publicadas, existe error material en el capítulo I GENERALIDADES, numeral 1.5 relacionado a requerimientos de Plazas CAS, al haberse incluido en el cuadro la frase "PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE"; por lo que, se procede a realizar la siguiente rectificación:

### DICE:

#### 1.2 Requerimientos de plazas CAS

N° VACANTES	CÓDIGO DEL POSTULANTE	PUESTO	DIRECCIÓN / OFICINA
01	2024-044	PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL

### DEBE DECIR:

#### 1.2 Requerimientos de plazas CAS

N° VACANTES	CÓDIGO DEL POSTULANTE	PUESTO	DIRECCIÓN / OFICINA
01	2024-044	PERSONAL DE APOYO EN COCINA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL

Lima, 03 de octubre de 2024

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**